



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 20 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 209-2023-CU.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, sobre el punto de agenda 13. AUTORIZACIÓN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS PARA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, en los numerales 109.14 se establece como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, con Resolución N° 047-2023-R del 31 de enero de 2023, se aprobó la Directiva para la Gestión de Convenios en la Universidad Nacional del Callao; donde se establecen las disposiciones para la gestión de los convenios donde esta Casa Superior de Estudios forme parte frente a entidades de la Administración Pública, empresas del Estado, entidades privadas, y/o cualquier otra debidamente constituida en el ámbito nacional; la gestión de los convenios abarca la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de estos convenios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 302-2023-D/FCE (Expediente N° 2045542) del 04 de julio de 2023, solicita autorización para suscribir Convenios Específicos con Instituciones Públicas, Privadas y Educativas con fines académicos y de Prácticas Pre profesionales de Pre y Posgrado, que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de su Facultad hasta la culminación su mandato como Decano de la citada Facultad;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 826-2023-OAJ del 13 de julio de 2023, evaluados los actuados, concluye y recomienda sobre la modificación de la Directiva para la Gestión de Convenios en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo la precisión en el numeral 5.4.1 en cuanto que la suscripción de los Convenios Marco serán suscrita por la señora Rectora y los Convenios Específicos sean efectuados por los Decanos o Directores de las Dependencias Administrativas respectivas; no obstante en cuanto a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, considera factible





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

que el Consejo Universitario otorgue la autorización al Decano solicitante para suscribir Convenios Específicos con Instituciones Públicas, Privadas y Educativas con fines académicos y de Prácticas Pre profesionales de Pre y Posgrado que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de la Facultad de Ciencias Económicas, dando cumplimiento de todo el procedimiento de gestión de convenios, en los términos descritos en la Directiva N° 001-2023-R;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de julio de 2023, puesto a consideración el punto de agenda 13. **AUTORIZACIÓN AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS PARA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS**, los señores consejeros acordaron autorizar al Dr. Augusto Caro Anchay, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, suscribir Convenios Específicos con Instituciones Públicas, Privadas y Educativas con fines académicos y de Prácticas Pre profesionales de Pre y Posgrado que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de la citada Facultad, dando cumplimiento de todo el procedimiento de gestión de convenios, en los términos descritos en la Directiva N° 001-2023-R;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 826-2023-OAJ del 13 de julio de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 20 de julio de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

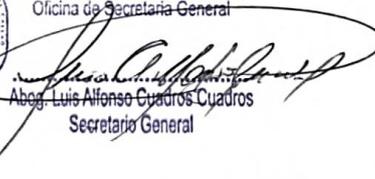
1º AUTORIZAR al Dr. **AUGUSTO CARO ANCHAY**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, suscribir Convenios Específicos con Instituciones Públicas, Privadas y Educativas con fines académicos y de Prácticas Pre profesionales de Pre y Posgrado que sean necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales de la citada Facultad, dando cumplimiento de todo el procedimiento de gestión de convenios, en los términos descritos en la Directiva N° 001-2023-R.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.